

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nury Andrea Maldonado Córdova.

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

1 0 MAY 2023

DECRETO Nº P

2222

VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 798/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nury Andrea Maldonado Córdova.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 181 de fecha 24.04.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha I. 09 de mayo 2023, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N°

del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Nury Andrea Maldonado Córdova, Cédula Nacional de Identidad Nº chilena, soltera, enfermera domiciliada en

comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios como Monitora de Asistencia dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario desde el 01.05.2023 hasta el 31.10.2023.

PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.100.000.-II. (un millón cien mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

Imputara en la cuenta de 215-21-04-004 El gasto que genere el presente contrato s prestaciones servicios programas comunitarios del Presupuesto vigente.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUREIQUESE VARCHIVESE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

JLYM/PMM/PMM/CCS/CC\$/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN: - Dpto. Recursos Hum

- Archivo

FECHA RECEPCIÓN:

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

FECHA SALIDA: ...

OBSERVACIÓN Nº

1